


DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO			Página 1 de 1
N° DE INTEGRACIÓN: 139937475	PATENTE O AUTORIZACIÓN: 1410		CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL 
FECHA DE EMISIÓN: 2026-01-27 11:39:26			
N° TOTAL DE PEDIMENTOS Y/O AVISOS CONSOLIDADOS DE LA OPERACIÓN: 1			
CONTENEDORES/EQUIPO DE FERROCARRIL/N° ECONOMICO DEL VEHICULO:	CANDADOS	SECCIÓN ADUANERA DE DESPACHO:	
52309	0009238	240 NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	
CADENA ORIGINAL: 240 14 10 1 6000835-COVE267XFNKV2 139937475 52309 52309 2026-01-27 11:44:04			
FOLIO FISCAL DE CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE: CCC60942-3caa-43c2-9f42-40644fcb0729			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL O APODERADO:			
N° DE SERIE DEL CERTIFICADO:	00001000000515214439		
SELLO DIGITAL:	gYJg0f2UQfmMECX2xsb5qq52sUtOLuwSWauDeqNDbmkKOGlBuqrPf/gipxLdgpH+2rr1m04wDROuGxYVg9MfIYkOrTqVQrhXditPM7q0Z1ViYGTuiktKwZp90xTIZlikPoRX8z8QWC1Jn1fmfpqfQvYlkyGph/goZERSKhAp91qluUI9crFN2i/Tn5xEkYd02JuH/GwO0+oCB3vSM6Kh6Z3d9MG1VzE9uoSBo4IajjNUc+BeA2BijVEXb5L1UPTikJX4XpzqleualAvHLWGR5BLIpnccg0D7/CKVZWot+U16Xh9QyITr9OIiW/a0s5cWHLMAQQRjcgOrZRJBmesAACw==		
SELLOS DEL SAT:			
N° DE SERIE DEL CERTIFICADO:	20000108888800000041		
SELLO DIGITAL:	2u8meTXwwW3rW6DIOfJnuLYSEKZmlaS4/N1fbX8KCbN72pkRxWYULWiyfSySpJyq9Nj63GML4mPIUeL4r9OSqBavaT5GjCHCb8I0RBibM8S390oAQICjih1a9Nr9bPOwfxXBOX7pln8EpQnEC9ob1G+d+naxcS0y3MqWD6RGyU=		

1-27-26

EVA 2603075

1533

20672
0009238

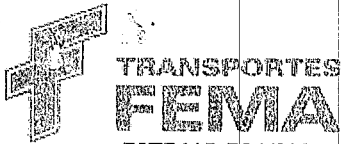
S2309

S.B.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY, REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL O APODERADO.

BOLANOS BARRIOS MARIA TERESA

*La fecha y hora de emision corresponden a la hora centro del pais



TRANSPORTES DE CARGA FEMSA, S.A. DE C.V.
SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA
 CARR. AEROPUERTO - PIEDRAS NEGRAS KM. 0.440 COL. LA CONCORDIA
 NUEVO LAREDO, TAMPS., C.P. 88298 TEL.: (867) 711-25-00 FAX (867) 711-25-09
 R.F.C. TCF-000810-DZ0



www.femsa.com

No. Carta Porte
1842498

ESTE NO ES UN DOCUMENTO FISCAL

LUGAR DE EXPEDICION: QUERETARO

CLIENTE	IMBERA SA DE CV		Tractor Operador	Fecha
	VME840820RT9 CARRETERA MEXICO TEQUISQUIAPAN KM. 3.2 COL ZONA INDUSTRIAL VALLE DE ORO SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO	76803	2224 / JUAN CARLOS GUADARRAMA VELAZQUEZ / Placas: 65BJ6R	24/01/2026
ORIGEN	SE RECOGERA EN: IMBERA, S.A. DE C.V.		No. Caja	No. CLIENTE
	CARR. MEXICO TEQUISQUIAPAN KM. 3.2 SAN JUAN DEL RIO SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO	76800	FEMA 52309 Placas: 09UK5U MEX MEX	50039
DESTINO			SE ENTREGA EN: TRANSPORTES DE CARGA FEMSA	
			CARR. AEROPUERTO-PIEDRAS NEGRAS KM 0.440, COL. NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	88298
			FECHA PREVISTA A LA ENTREGA: 24/01/2026	

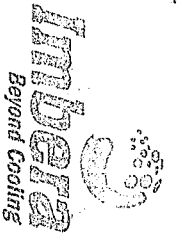
BULTOS	CANT.	CLASE	QUE SE DICE CONTIENEN	PESO	CONCEPTO	IMPORTE
Pedimentos:					1 FLETE	1.00
Referencias:					1 Autopistas obligatorias	0.00
Sellos:						

Es responsabilidad del operador que va a realizar el cruce, confirmar que la placa coincida con la mencionada en esta carta Porte, FEMA no se hace responsable en caso de que exista alguna diferencia en el dato.
 Mercadería cargada, bloqueada y acomodada por el remitente, ignorando cantidad y estado. Es responsabilidad del remitente asegurar la mercadería dentro de la caja para evitar que se dañe en caso de frenados bruscos o irregularidades del camino durante el viaje.
 Maniobras de descarga por cuenta y riesgo del destinatario. Esta mercancía viaja por cuenta y riesgo del destinatario.

PRUEBA DE ENTREGA			IMPORTE
FECHA DE LLEGADA	HORA DE LLEGADA	FIRMA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	IVA 0 % 0.00
NOMBRE DE QUIEN RECIBE EN DESTINO			SUBTOTAL 1.00
<input type="text"/>			RET. I.V.A. 0.00
<input type="text"/>			TOTAL 1.00

Un peso con 00/100 Centavos M.N.

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador" al transportista y "Remitente" al usuario que contrato el servicio.
 SEGUNDA.- El "Remitente" es responsable de que la información proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.
 TERCERA.- El "Remitente" debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trata, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será posada por el "Porteador" en el primer punto donde haya báscula apropiada o en su defecto, aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente".
 CUARTA.- Para efectos del transporte, el "Remitente" deberá entregar al "Porteador" los documentos que las leyes y reglamentos que exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.
 QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Porteador" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no concurriera, se solicitará la presencia de un Inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.
 SEXTA.- El "Porteador" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señalo el "Remitente", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" solo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuere recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Porteador".
 SEPTIMA.- Si la carga no fuere retirada en los 30 días siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador" podrá solicitar la venta en pública subasta con arrollo a lo que dispone el Código de Comercio.
 OCTAVA.- El "Porteador" y el "Remitente" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característicamente de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.
 NOVENA.- Si el "Remitente" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrata, el cual se deberá expresar en la carta de porte.
 DECIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días del salario mínimo vigente en el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor a los 200Kg. Pero menor a los 1000Kg y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200Kg.
 DECIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiera concertado "Flete por Cobrar" la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Porteador" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.
 DECIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultara algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador" dentro de las 24 Hrs. siguientes.
 DECIMA TERCERA.- El "Porteador" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:
 a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los de más artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.
 b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Porteador" los documentos correspondientes.
 DECIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 DECIMA QUINTA.- El usuario conoce de antemano las anteriores condiciones y las acepta de manera expresa, desde el momento en que embarca la mercancía o permite que terceros embarquen la mercancía en las cajas de FEMA.



Pedido: **7211851094**
 OC Cliente: **PRO32720**
 Almacén: **0051**
 Puesto expedición: **7000**
IMBERA SJR PT

ORDEN DE EMBARQUE
IMBERA
 Carretera México-Tequisquiapan Km. 3.2
 CP: 76803 San Juan del Río
 RFC: VME840820RT9
 TEL: (427) 271-80-00

Entrega: **7311192895**
 No Transporte: **4200022686**
 Fecha: **01/24/2026**
 Condiciones flete: **Hora: 12:47:29**

VENDIDO A:
 6305 NORDON INC.
 1 CABOT BLVD. EAST
 LANGHORNE 19047
 CP 19047 Pensilvania EE.UU. Tel. 427-121-08-08

CONSIGNADO A:
 6305 NORDON INC.
 1 CABOT BLVD. EAST
 LANGHORNE 19047
 CP: 19047 Pensilvania EE.UU.
 Tel. 427-121-08-08

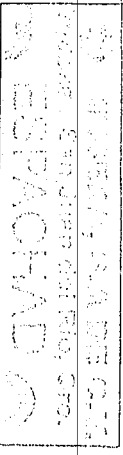


Transportista: **Tel.**
 Transporte: **TRAILER DE 53 FT**
 Guía: **1842498 FEMA**
 Ruta: **Mexico-Pensilvania**
 Comentarios de cliente:

Placas: **65BJ6R**
 Bitácora:
 Celular:
 Placas caja:
 Plaza:
 Lin. Transporte:

Linea	Artículo	Descripción	Precio	Cant.Emb.	Artículo Cliente
10	1022554	BVG COOLER/IN G319 HC LOCKS & CASTERS	USD	10	
	No. de serie:				
	A53251105800	A53251105893			
	A53251105900	A53251105901			
		A53251105894			
		A53251105902			
		A53251105895			
		A53251105905			
		A53251105898			
		A53251105899			

CAJA - 52309
PLACA: 09-DK-SU (MEXICO)
SELLOS: 0009238



DATOS DESPACHADOR

Nombre: **ALVARO ZAMORA**
 Nombre completo: **ALVARO ZAMORA**
 Firma: _____

DATOS DEL TRANSPORTISTA

Nombre: **Carlos Becerra**
 Nombre completo: **Carlos Becerra**
 Puesto: **Chofer**
 Firma: _____

ACUSE DE RECIBO DE CLIENTE

Nombre: _____
 Nombre completo: _____
 Puesto: _____
 Firma: _____

DEVOLUCIONES

Nombre: _____
 Firma: _____